



*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo provincial la creación de una Guardia de Honor de la Gobernación, la que será identificada como "Guardia de los colorados de San Miguel del Monte".

ARTICULO 2º: La Guardia tendrá como función la custodia simbólica de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y de quien ejerza la función de titular del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3º: Con el objeto del cumplimiento de sus funciones para las cuales se la instituye, la guardia deberá ostentar el uniforme, estandarte, insignias y armas adecuadas a la época en que tuvieron actividad los "colorados del Monte" comandados por el Brigadier Juan Manuel de Rosas.



*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 4°: Para formar parte de los cuadros de los "colorados del monte" es requisito ineludible ser ciudadano bonaerense nativo.

ARTICULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande la presente ley.

ARTICULO 7°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en el término de 90 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara: Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el siguiente proyecto de ley por el cual se pretende instituir como Guardia de la Gobernación de la provincia a los "Colorados del Monte".



*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Los Colorados del Monte, fueron un Regimiento de Caballería creado por el Brigadier General don Juan Manuel de Rosas, formado originalmente con peones de su estancia "Los Cerrillos" para preservar sus bienes.

Luego se fueron incorporando paisanos de estancias vecinas y gente del pueblo de la Guardia del Monte (hoy la Localidad de San Miguel del Monte), para actuar cuando la Ley y el Orden se vieran amenazados.

Conformaban un cuerpo de 600 jinetes armados con sable, lanza enastada en una tacuara con borla roja y boleadoras atadas a la cintura. Su uniforme constaba de un gorro de manga, camisa y chiripa colorado, y calzoncillos blancos. Usaban botas de potro despuntadas y espuelas de plata.

Este grupo, era un conjunto de milicianos organizados militarmente con la misma disciplina de los regimientos de línea, pero con espíritu combativo y disciplinado.

El 30 de junio de 1820 partieron desde la estancia Los Cerrillos a reconquistar el Fuerte de Buenos Aires, tomado por el insurrecto Coronel Pagola, el cual fuera vencido el día 3 de julio.

Los Colorados del Monte son reconocidos por su valor y su virtud después de las batallas, ya que su conducta es ejemplar, no dándose al saqueo y violaciones, como era costumbre, lo que rememora a los Granaderos a Caballos del General San Martín, en punto a su valor y honorabilidad.

En 1979 (159 años después de su primera aparición pública) este escuadrón, a instancias del Sr. Adolfo Güiraldes, reaparece en la Localidad de San Miguel del Monte el día de su fundación: 18 de noviembre.

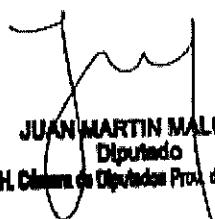
Entre sus muchas participaciones en actos oficiales, los Colorados del Monte acompañaron, en su arribo al país, a los restos de Juan Manuel de Rosas al cementerio de la Recoleta; y en la inauguración del Monumento al Restaurador en 1999.



*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Como antecedentes normativos en la provincia encontramos la Ley N° 11.888 que declara monumento histórico Provincial al rancho que perteneciera al Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, ubicado en el Partido de San Miguel del Monte, construido en la Estancia " Los Cerrillos" (hoy trasladado al casco urbano de la ciudad), y el Decreto N° 5199/89 que declara a los "Colorados del Monte" como custodios simbólicos del Rancho que habitara Juan Manuel de Rosas en la Estancia "Los Cerillos".-

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Legisladores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.